

Estando facultado este Consulado por el Sr. D. Juan Antonio Monet, Ma-
 riscal de Campo de los Ejercitos Nacionales y Comand.^{te} del Expedicionario del La-
 tino en su oficio sup.^o de 15. del corriente en q.^e hace presente la precisa necesidad
 de dose mil pesos para acabar de pagar la Division, y esperando q.^e se colectasen
 por este Consulado a cuenta de dros. o del modo q.^e pudiere practicarse, veri-
 ficando la entrega en el propio dia para q.^e se pusiesen a disposicion del
 Sr. Coron. Jefe del Estado Mayor con especial encargo del mayor esfuerzo a
 su cumplim.^{to} a fin de q.^e no decaiga el concepto del Frial. para con el Exto.
 y habiendose procedido al señalam.^{to} de cuotas entre los Individuos q.^e havi-
 an de llevar la de los dose mil pesos y siendo entre los Prestamistas D.
 Jacinto Mearns ————— q.^e ha enterado seis mil pesos
 para tan importante servicio; desiendo en su consecuencia otorgarsele por
 este Consulado el correspond.^{te} resguardo en uso y ejercicio de las facultades
 q.^e le estan conferidas en el citado Superior Oficio, y en el de 12. del Corrien-
 te relativo a los Paños y demas efectos q.^e han servido de habilitacion al
 mismo Exto; se constituye a satisfacer al referido D. Jacinto Mearns
 la cantidad expresada en plata con el producto q.^e vayan rindiendo los ingresos
 de dros. q.^e corresponden a este Consulado, entendiendose la garantia con lo q.^e pas-
 ducan en la Aduana los dros. respectivos a la Hacienda Nacional, con amplia
 facultad en favor de los Prestamistas para el endoso q.^e le convenga sobre este
 credito, y de q.^e sea en lo relativo a unos y otros dros. han de ser admitidos estos
 creditos en documento de los dros. q.^e adenden: lo q.^e correra y se extendora declara-
 do en favor de cada uno de los Prestamistas y de las Personas a quienes se hagare
 los endosos: y en resguardo de este acreedor se le da el presente bajo la correspon-
 diente obligacion y garantias expresadas, tomandose raxon de este documento
 en la Contaduria y Tesoreria. Lima y febrero 16. de 1824. —————

TC
 CAS. 1
 Doc. 23
 Fol. 1

Juan C. Helms
 Juan. Navera de Ycaña
 Recibí la cantidad q.^e expresan este documento
 Manuel G. de Horn

Queda tomada raxon en la
 Contad.^a y estubo 11 de 1824
 José de Salazar